



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cinco de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-01946-00

Se incorpora al expediente el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita la conversión y entrega de los títulos judiciales que se encuentran consignados a favor de la Cooperativa, relacionando procesos que son de competencia de otros Despachos Judiciales.

Por lo anterior, se requiere a la apoderada judicial a fin de que aclare al Despacho lo que pretende con dicha solicitud, pues a la fecha de expedición de este auto y revisado el estado actual de la Litis, no se observa que se haya ordenado la conversión de depósitos judiciales a otra dependencia, recordándole a la profesional del derecho que, sólo puede autorizarse el pago, fraccionamiento o conversión de los dineros que se encuentren consignados en la cuenta de cada Despacho Judicial y para un proceso en concreto, conminando a la misma a que eleve la solicitud de títulos que considere pertinente, a cada uno de los Juzgados que menciona.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 037**
fijados el **08 DE MARZO DE 2021**

LIG

Código: F-ITA-G-09 Versión: 03